COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA No. MC-DADIS 004-2025

Señor:
NIXON ARLEY ZAMBRANO GOMEZ
Rep. Legal
Razón Social del Proponente: MULTIEMERGENCIAS S.A.S
NIT 900.584.550-1
Dirección : Cra. 26 No. 50-73 piso 3, Barrio Sotomayor
Teléfono(s): 3166292791
Correo Electrónico: multiemergenciassas@gmail.com

ASUNTO: COMUNICACION DE ACEPTACION DE LA OFERTA No. MC-DADIS 004-2025

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y lo reglamentado en el Decreto 1082 de 2015; a través de la presente le comunico que la oferta que usted presentó dentro del proceso **PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EL DESARROLLO DE CAPACIDADES DESTINADAS A FORTALECER LOS MECANISMOS DE PARTICIPACIÓN DEL PERSONAL DE SALUD QUE LABORAN EN LAS ÁREAS DE URGENCIAS DE LAS 29 IPS DEL DISTRITO DE CARTAGENA** ha sido aceptada de manera incondicional por parte del Distrito de Cartagena. Para todos los efectos a que haya lugar, se entiende que esta comunicación de aceptación, junto con la oferta por usted presenta, implica que se ha celebrado el contrato No. **MC-DADIS 004-2025 ,** con el Distrito de Cartagena de Indias.

CONTRATO	MC-DADIS 004-2025
TIPO DE CONTRATO	CONTRATO DE CONSULTORÍA
CONTRATISTA	MULTIEMERGENCIAS S.A.S
NIT.	900.584.550-1
CONTRATANTE	DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS
OBJETO	«PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EL DESARROLLO DE CAPACIDADES DESTINADAS A FORTALECER LOS MECANISMOS DE PARTICIPACIÓN DEL PERSONAL DE SALUD QUE LABORAN EN LAS ÁREAS DE URGENCIAS DE LAS 29 IPS DEL DISTRITO DE CARTAGENA
VALOR	NOVENTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS SESENTA MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS MCTE ($ 99.260.352) valor que incluye todos los costos directos e indirectos a que haya lugar.

Los términos del contrato son los siguientes:

CLÁUSULA 1. OBJETO: «PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EL DESARROLLO DE CAPACIDADES DESTINADAS A FORTALECER LOS MECANISMOS DE PARTICIPACIÓN DEL PERSONAL DE SALUD QUE LABORAN EN LAS ÁREAS DE URGENCIAS DE LAS 29 IPS DEL DISTRITO DE CARTAGENA».

CLÁUSULA 2. ALCANCE DEL OBJETO CONTRACTUAL:

A continuación, se relacionan las condiciones técnicas y económicas para cumplir con el objeto del contrato,

. **CURSO 1**

TITULO: CAPACITACIÓN EN TOXICOLOGÍA CLÍNICA PARA MÉDICOS DE URGENCIAS

Duración sugerida: 8 horas
Modalidad: Presencial
Dirigido a: personal de la salud que trabajan en el área de urgencias de las 29 IPS con servicios de Urgencia del Distrito de Cartagena.

OBJETIVOS GENERALES:

- Reconocer y actuar eficazmente ante cuadros de intoxicación comunes en el servicio de urgencias.
- Interpretar pruebas diagnósticas útiles en toxicología clínica.
- Aplicar protocolos de manejo y antídotos en situaciones de intoxicación aguda.

MÓDULOS DEL CURSO:

Módulo 1: Introducción a la Toxicología Clínica

- Principios generales de toxicocinética y toxicodinámica
- Clasificación de tóxicos: medicamentos, drogas recreativas, químicos industriales, animales venenosos
- Abordaje inicial del paciente intoxicado (ABCDE toxicológico)

Módulo 2: Manejo General del Paciente Intoxicado

- Evaluación primaria y secundaria
- Métodos de descontaminación gastrointestinal: carbón activado, lavado gástrico
- Antídotos comunes en urgencias: uso y disponibilidad
- Indicaciones de diálisis o hemoperfusión

Módulo 3: Intoxicaciones Frecuentes en Urgencias

- Intoxicación por paracetamol
- Benzodiacepinas y opioides (uso de naloxona)
- Intoxicación por antidepresivos tricíclicos
- Alcoholes tóxicos (metanol, etilenglicol)
- Intoxicación por pesticidas (organofosforados y carbamatos)
- Mordeduras y picaduras (ofidios, escorpiones)

Módulo 4: Diagnóstico y Apoyo Laboratorial

- Uso e interpretación de toxicológicos en orina/sangre

- Gases arteriales, anión gap y osmol gap
- Diagnóstico sindrómico toxicológico

Módulo 5: Taller de Casos Clínicos

- Discusión de casos reales y simulaciones
- Toma de decisiones rápidas
- Comunicación efectiva con el equipo de salud y centros de toxicología

MATERIALES Y RECURSOS:

- **Presentaciones en PowerPoint o PDF**
 - Temas clave: intoxicaciones comunes (fármacos, pesticidas, metales pesados, drogas recreativas), antídotos, lavado gástrico, etc.
- **Guías y Manuales**
 - Manual de Toxicología Clínica (de referencia nacional o internacional).
 - Protocolos actualizados de manejo en urgencias (basados en la OMS, CDC o instituciones nacionales).
- **Casos clínicos impresos o digitales**
 - Para discusión grupal y resolución guiada.
- **Acceso a bases de datos de tóxicos y antídotos**
 - ToxNet, Micromedex, INTOX, POISINDEX.

MATERIAL DE SIMULACIÓN (PRÁCTICA CLÍNICA)

- **Maniquíes o simuladores médicos**
 - Para prácticas de soporte vital, intubación, lavado gástrico, etc.
- **Simuladores de tóxicos o fichas de identificación rápida**
 - Ej: tarjetas con síntomas y signos para identificar tóxicos por cuadros clínicos.
- **Antídotos de simulación (falsos)**
 - Etiquetas simuladas de: atropina, naloxona, flumazenilo, N-acetilcisteína, etc.

EVALUACIÓN Y CERTIFICACIÓN:
Evaluación diagnóstica y final
Evaluación de habilidades clínicas mediante casos simulados
Certificación con constancia de participación y/o acreditación según horas cursadas.

CURSO 2

TÍTULO: CURSO EN GESTIÓN INTEGRAL DEL RIESGO EN EL CONTEXTO HOSPITALARIA

Duración sugerida: 8 horas
Modalidad: Presencial
Dirigido a: personal de la salud que trabajan en el área de urgencias de las 29 IPS con servicios de Urgencia del Distrito de Cartagena.

COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA No. MC-DADIS 004-2025

SISTEMA COMANDO DE INCIDENTES HOSPITALARIO (SCIH)

El Sistema de Comando de Incidentes Hospitalario (SCI-H) es una metodología estructurada que optimiza la coordinación, comunicación y gestión de recursos en estos escenarios, asegurando la toma de decisiones basada en información clara y evitando el colapso de los servicios médicos.

POBLACIÓN BENEFICIARIA DEL CURSO:
Este curso está diseñado para formar profesionales de la salud, líderes hospitalarios, personal de apoyo y coordinadores de seguridad y salud en el trabajo (SST) en la implementación del SCI-H, permitiendo que cada grupo cumpla sus responsabilidades de manera efectiva ante incidentes de diversa magnitud.

OBJETIVO GENERAL:
Fortalecer la capacidad de respuesta en hospitales y centros de salud mediante la aplicación del SCI-H, optimizando la gestión de incidentes para garantizar la seguridad y continuidad en la atención médica.

MÓDULOS DEL CURSO:

🔷 **Módulo 1: Introducción al SCIH**

- ¿Qué es el SCIH? (origen del HICS)
- Adaptación del ICS al entorno hospitalario
- Principios básicos: mando unificado, cadena de mando, escalabilidad
- Ventajas del uso del SCIH en emergencias hospitalarias

🔷 **Módulo 2: Estructura Organizacional del SCIH**

- Estructura modular del SCIH
- Roles y responsabilidades:
 - Comando
 - Secciones: Operaciones, Logística, Planificación, Finanzas
 - Oficiales de Seguridad, Enlace e Información Pública
- Jerarquía, delegación y comunicación

🔷 **Módulo 3: Activación y Escalamiento del SCIH**

- Cuándo y cómo activar el SCIH
- Niveles de respuesta ante emergencias
- Notificación del personal y organización inicial
- Procedimientos de escalamiento progresivo

🔷 **Módulo 4: Gestión de Incidentes en el Hospital**

- Aplicación del SCIH en:
 - Desastres naturales (sismos, inundaciones)
 - Brotes epidémicos/pandemias (COVID-19, dengue, etc.)
 - Emergencias tecnológicas o estructurales (incendios, cortes de energía)

- Coordinación con servicios prehospitalarios y autoridades locales

🔷 **Módulo 5: Planeación, Evaluación y Toma de Decisiones**

- Reuniones de comando: objetivos y toma de decisiones
- Plan de Acción del Incidente (PAI)
- Evaluación continua de la situación
- Uso de formularios oficiales (HICS 201, 202, 214, etc.)

🔷 **Módulo 6: Comunicación y Coordinación Operativa**

- Flujo de información interna y externa
- Comunicación con autoridades sanitarias y medios
- Herramientas de comunicación (radios, apps, software)
- Manejo de rumores y desinformación

🔷 **Módulo 7: Logística y Recursos en Situaciones Críticas**

- Abastecimiento de insumos críticos
- Distribución de personal, camas y equipos
- Transporte, infraestructura y zonas de atención
- Reasignación de recursos ante escasez

🔷 **Módulo 8: Finanzas y Documentación Administrativa**

- Control de gastos y uso de recursos
- Documentación y registros contables
- Justificación para auditoría y reembolso
- Formularios administrativos

🔷 **Módulo 9: Simulación y Evaluación del SCIH**

- Escenarios simulados (sismo, brote, evacuación)
- Ejercicios de mesa y de campo
- Asignación de roles y activación real
- Evaluación del desempeño del equipo SCIH

🔷 **Módulo 10: Recuperación y Continuidad Operativa**

- Evaluación de daños
- Planes de continuidad operativa
- Reanudación progresiva de servicios

- Informe post-incidente y mejora continua

MATERIALES Y RECURSOS:

Material Didáctico (Teórico)

- **Manual oficial del HICS**
 - Versión más reciente (HICS V, por ejemplo). Puede descargarse de sitios oficiales o instituciones de salud pública.
- **Presentaciones PowerPoint o PDF**
 - Contenido estructurado:
 - Introducción al HICS
 - Estructura organizacional del sistema
 - Roles y responsabilidades
 - Activación del sistema
 - Manejo de incidentes multivíctima
 - Comunicación y logística
 - Planes de continuidad operativa
- **Guías operativas y protocolos hospitalarios**
 - Adaptación local del plan HICS según el hospital o red de servicios de salud.
- **Casos simulados para análisis grupal**
 - Ejemplos: sismo, incendio, derrame químico, brote infeccioso.

INSUMOS PARA TALLERES Y SIMULACROS

- **Formatos y plantillas oficiales del HICS**
 - Formularios ICS-201, ICS-214, HICS 251, etc.
- **Tarjetas o chalecos con roles HICS**
 - Comandante del incidente, oficial de seguridad, líder de operaciones, etc.
- **Mapas o planos del hospital**
 - Para simulaciones de evacuación o distribución de roles.
- **Relojes, cronómetros y radios simulados o reales**
 - Para coordinar comunicación durante ejercicios prácticos.

SIMULACIÓN Y PRÁCTICA

- **Escenarios de incidente simulados**
 - Se planifican y ejecutan como ejercicios prácticos:
 - Sismo, corte de energía, brote epidémico, colapso estructural.
- **Taller de activación del HICS**
 - Asignación de roles, instalación de centro de comando, toma de decisiones.
- **Evaluación de desempeño del equipo**
 - Herramientas de observación y retroalimentación.

COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA No. MC-DADIS 004-2025

MATERIAL DE EVALUACIÓN Y CERTIFICACIÓN

- Evaluaciones diagnósticas (antes) y final (después del curso)
- Encuestas de satisfacción
- Constancias o certificados de participación
- Registro de asistencia.

CLÁUSULA 3. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:

El plazo de ejecución del contrato será dos meses contados a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución

El plazo se contabilizará a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del Contrato (expedición del Registro Presupuestal y la aprobación de la garantía única por parte del Contratante) y la suscripción del acta de inicio.

CLÁUSULA 4. VALOR DEL CONTRATO. La suma del contrato es **NOVENTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS SESENTA MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS MCTE ($ 99.260.352)** valor que incluye todos los costos directos e indirectos a que haya lugar

CLÁUSULA 5. FORMA DE PAGO. Distrito Turístico y Cultural de Cartagena de Indias cancelará al contratista el valor del contrato de la siguiente manera:

Un pago por el 100% del monto total del valor del contrato, previa verificación del servicio efectivamente entregados; para lo cual se deberá contar con el recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato, acompañado de factura original y copia y certificación sobre el cumplimiento de obligaciones parafiscales (salud, riesgos profesionales, pensiones, aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje), para lo cual debe tenerse en cuenta lo señalado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y articulo 23 de la ley 1150 de 2007.

Lo anterior, sin perjuicio de los requisitos legales para tramitar el pago establecidos por la Secretaría de Hacienda Distrital, y disponibilidad del PAC.

El pago se perfeccionará previo cumplimiento de los trámites administrativos de Distrito de Cartagena y aceptación de la cuenta o factura electrónica.

En la preparación de la oferta el proponente deberá tener en cuenta las condiciones de pago que aquí se establecen.

El contratista debe acreditar la titularidad del número de cuenta bancaria activa y el nombre del titular de la misma en donde el DISTRITO MAYOR DE CARTAGENA DE INDIAS, transferirá electrónicamente los respectivos pagos. Así mismo debe indicar la facturación que presente y régimen tributario que lo regula, acompañando copia del RUT

CLÁUSULA 6. – OBLIGACIONES DE LAS PARTES

6.1 OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:

1. Cumplir con las especificaciones requeridas, el alcance de su objeto, y con las normas de calidad exigidas para este tipo de servicio.
2. Ejecutar el objeto del contrato por su cuenta y riesgo, asumiendo todas las implicaciones que se requieran para el buen desarrollo del mismo.
3. Mantener fijos los precios ofrecidos durante la ejecución del contrato.
4. Cumplir con los compromisos adquiridos con la presentación de la oferta.
5. Acatar las órdenes del supervisor, darle relevancia a la puntualidad y oportunidad.
6. Sufragar los gastos que se ocasionen por razón del perfeccionamiento, legalización y ejecución del presente contrato, entre estos, pago de impuestos, entrega de los bienes objeto del contrato, etc.
7. Obrar con lealtad y buena fe en la ejecución del contrato.
8. Guardar la reserva que se requiera de la información que maneje en virtud del contrato.
9. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho. Cuando se presenten tales peticiones o amenazas el contratista deberá informar inmediatamente de su ocurrencia a la entidad contratante y a las demás autoridades competentes para que ellas adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios. El incumplimiento de esta obligación y la celebración de pactos o acuerdos prohibidos dará lugar a la caducidad del contrato, artículo 5º, numeral 5º de la Ley 80 de 1993.
10. El proponente deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al sistema de seguridad social integral (certificados o documentos que acrediten encontrarse al día con el pago de aportes a salud, pensiones y riesgos laborales). Así como los propios del SENA, ICBF y LAS CAJAS DE COMPENSACIÓN FAMILIAR, cuando corresponda, Certificado de Existencia y Representación Legal de la Cámara de Comercio, NIT. Documentos del Representante Legal: fotocopia Cedula de Ciudadanía, Certificados Disciplinarios y Fiscales expedidos por la Procuraduría General de la Nación y la Contraloría General de la República, respectivamente.
11. Las demás inherentes y conexas que se desprendan del objeto contractual.

6.2 OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:

Además de las obligaciones generales, El contratista se obliga para con EL DISTRITO a cumplir el objeto del contrato conforme a las siguientes obligaciones específicas:

1. Desarrollar curso en toxicología clínica para médicos de urgencia de 29 IPS del Distrito de Cartagena
2. Desarrollar curso en gestión integral del Riesgo en el contexto hospitalaria
3. El desarrollo del curso tendrá en una duración mínima de 8 horas, en dos grupos de máximo 44 personas cada uno, a través de la capacitación presencial.
4. Permitir acceso a los participantes de un paquete de ayudas audiovisuales, memorias y materiales didácticos necesarios para el desarrollo del curso.
5. Garantizar que las diferentes jornadas sobre el mismo curso que se desarrollen para el cumplimiento del objeto del contrato y su alcance, dicten lo mismo.
6. Suministrar salón cómodo y con aire acondicionado, en una zona central de la ciudad de Cartagena, para impartir la capacitación al grupo PRESENCIAL.
7. Suministrar refrigerios en jornada de 8 horas, a todos los participantes de los cursos
8. Desarrollar las actividades del contrato en los términos estipulados en la invitación
9. Incluir procesos comunicacionales entre los participantes tales como correo electrónico, enlaces web, chats, etc.
10. Contar con los profesionales idóneos para la ejecución del contrato.
11. Cumplir con las condiciones económicas y comerciales señaladas en la oferta.
12. Entregar informe final de la capacitación y estadísticas, este informe debe incluir la forma de evaluación.
13. Expedir certificado de asistencia y aprobación del curso a quienes cumplan como mínimo con el 80% del programa y

obtengan una puntuación de 3.5 a 5.0 en la evaluación de conocimientos.

14. Garantizar la logística necesaria para la ejecución de los cursos de acuerdo a lo estipulado en las condiciones técnicas.
15. Las demás que sean de la naturaleza del objeto del contrato.

CLÁUSULA 7. SUPERVISIÓN: La supervisión y vigilancia del cumplimiento de todas las obligaciones del presente contrato estará a cargo del subdirector del Departamento Administrativo Distrital de Salud quien ejercerá las funciones de supervisión conforme las estipulaciones de los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011. El supervisor tendrá el control administrativo, técnico y financiero del contrato. Dentro de las funciones principales de quien ejerza la vigilancia, control y supervisión del contrato están las de:

1. Apoyar al contratista en todo lo que induzca a lograr mejores resultados en las distintas actividades del contrato.

2. Dar respuestas oportunas a las solicitudes que con ocasión del desarrollo del objeto presente el contratista.

3. Velar por el cabal cumplimiento del objeto y de las obligaciones del contrato.

4. Impartir por escrito las órdenes y solicitudes necesarias para la correcta ejecución del objeto del contrato.

5. Verificar que la garantía solicitada este vigente de acuerdo con la ejecución del contrato.

6. Verificar el cumplimiento de las obligaciones previstas en la Ley 100 de 1993 y sus decretos reglamentarios, en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, la Ley 828 de 2003, la Ley 1122 de 2007, Decreto 1703 de 2002, Decreto 510 de 2003, artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, Ley 1562 de 2012 y demás normas que las modifiquen, adicionen, complementes o aclaren.
7. Suscribir todas las actas y demás documentos que surjan durante la ejecución del contrato. PARÁGRAFO PRIMERO: El supervisor no está facultado en ningún momento para adoptar decisiones que impliquen modificación de los términos y condiciones previstos en este contrato, tal facultad será ejercida únicamente por el representante legal de EL DISTRITO o su delegatario, a través de modificaciones suscritas por las partes. El supervisor del contrato deberá dejar constancia escrita de todas las actuaciones que adelante en desarrollo de las labores de supervisión y mantener el archivo correspondiente organizado y custodiado. PARÁGRAFO SEGUNDO: En el evento de cambio del supervisor, no será necesario modificar el contrato, y la designación se efectuará mediante comunicación escrita por parte del ordenador del gasto.

CLÁUSULA 8. RESPONSABILIDAD. EL CONTRATISTA es responsable de cumplir las obligaciones pactadas en el Contrato. Además, responderá por los daños generados a la entidad en la ejecución del Contrato, causados por sus contratistas o empleados, y sus subcontratistas.

CLÁUSULA 9. INDEMNIDAD DEL CONTRATISTA. El contratista mantendrá indemne al Distrito Turístico y Cultural de Cartagena de Indias, contra cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes. Se consideran como hechos imputables al contratista todas las acciones u omisiones de su personal y de sus subcontratistas y proveedores y del personal al servicio de cualquiera de ellos, los errores y defectos de sus diseños, mala calidad de los elementos, materiales, mano de obra y en general cualquier incumplimiento de sus obligaciones contractuales. En caso de que se entable un reclamo, demanda o acción legal contra el Distrito Turístico y Cultural de Cartagena de Indias, por asuntos que al tenor del contrato sean de responsabilidad del contratista, éste será notificado lo más pronto posible para que por su cuenta adopte oportunamente las medidas previstas por la ley para mantener indemne al Distrito Turístico y Cultural de Cartagena de Indias. Si en cualquiera de los eventos antes previstos el contratista no asume debida y oportunamente la defensa del Distrito Turístico y Cultural de Cartagena de Indias, éste podrá hacerlo directamente, previa notificación escrita al contratista y éste pagará todos los gastos en que el contratante incurra por tal motivo. En caso de que así no lo hiciere el contratista, el Distrito Turístico y Cultural de Cartagena de Indias, tendrá derecho a descontar el valor de tales erogaciones de cualquier suma que adeude al contratista por razón de los servicios objeto del contrato, a recurrir a las garantías otorgadas o a utilizar cualquier otro mecanismo legal para tal propósito.

CLÁUSULA 10. MULTAS Y CLAUSULA PENAL PECUNIARIA. En caso de declaratoria de incumplimiento del contrato o de caducidad del mismo, el CONTRATISTA pagará a la Entidad el equivalente hasta de un diez por ciento (10%) del valor total del contrato que se imputará a los perjuicios que ella reciba, lo cual no excluye que La Entidad pueda también reclamar perjuicios adicionales. En el evento de que el CONTRATISTA presente retraso en el cumplimiento del contrato o en la expedición de las pólizas tomando como referencia el plazo que se haya acordado para ello y a su vez LA ENTIDAD encuentre no procedentes las justificaciones que presente el CONTRATISTA ante esa situación, se impondrá a través de resolución motivada multa equivalente al UNO POR CIENTO (1%) del valor total del contrato sin que estas sobrepasen el diez por ciento (10%) del valor de este. Para estos efectos el Supervisor presentará a LA ENTIDAD un informe motivado (con copia al CONTRATISTA) en donde sustentará la aplicación de la multa respectiva. La Entidad realizará los estudios y análisis del caso y determinará si hay lugar a su aplicación. En ese período, el CONTRATISTA tendrá el

derecho de presentar por escrito ante La Entidad (con copia al supervisor) todos los descargos que considere pertinentes, los cuales, de igual forma, serán analizados por La Entidad. Todo lo anterior siguiendo el procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011. La cantidad total que por concepto de multas deba pagar el CONTRATISTA a favor de la Entidad, podrá ser deducida de cualquier saldo pendiente, sin que ello implique que se libera de la responsabilidad de cumplimiento de todos los compromisos adquiridos al firmar o aceptar el contrato.

CLÁUSULA 11 - CLÁUSULAS EXCEPCIONALES: Conforme a lo establecido en el parágrafo del artículo 14 de la Ley 80 de 1993: *"En los contratos que se celebren con personas públicas internacionales, o de cooperación, ayuda o asistencia; en los interadministrativos; en los de empréstito, donación y arrendamiento y en los contratos que tengan por objeto actividades comerciales o industriales de las entidades estatales que no correspondan a las señaladas en el numeral 2o. de este artículo, o que tengan por objeto el desarrollo directo de actividades científicas o tecnológicas, así como en los contratos de seguro tomados por las entidades estatales, se prescindirá de la utilización de las cláusulas o estipulaciones excepcionales".* En tal consideración, para el presente contrato no se tendrá en cuenta las cláusulas excepcionales.

CLÁUSULA 12. GARANTÍAS: El contratista deberá constituir a favor del distrito póliza de cumplimiento con las siguientes garantías 1) CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, por un monto igual al 20% del valor del contrato, y una vigencia igual al plazo del mismo y un (1) año más.2) CALIDAD DE LOS BIENES Y DEL SERVICIO PRESTADO, por un monto igual al 20% del valor del contrato, y una vigencia igual al plazo del mismo y un (1) año más.3)PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES, por un monto igual al 10% del valor del contrato, y una vigencia igual al plazo del mismo y tres (3) años más.

Estas garantías deberán estar vigentes hasta el momento de la liquidación del contrato, y en el evento en que este sea prorrogado, el plazo de las garantías deberá ser reajustado.

Igualmente, en caso de adición del mismo la garantía tendrá las medidas correspondientes sobre adiciones.

La garantía será expedida conforme a lo establecido en el Decreto Reglamentario No. 1082 de 2015, la cual deberá ser previamente aprobada por el Distrito de Cartagena de Indias. .

CLAUSULA 13. AMPARO PRESUPUESTAL: Las erogaciones que se causen con la ejecución del presente contrato se encuentran respaldadas con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 25001856 de fecha 11 de Julio de 2025, Unidad Ejecutora: 10 – Departamento Administrativo de Salud.

CLÁUSULA 14. INDEPENDENCIA DEL CONTRATISTA. EL CONTRATISTA es independiente de la Entidad y, en consecuencia, EL CONTRATISTA no es su representante, agente o mandatario. EL CONTRATISTA no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre de la Entidad, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo.

CLÁUSULA 15. INEXISTENCIA DE RELACIÓN LABORAL ENTRE LA ENTIDAD Y EL CONTRATISTA.
EL CONTRATISTA ejecutará el presente Contrato con sus propios medios y con plena autonomía técnica y administrativa y el personal que vincule durante la ejecución del Contrato será de su libre escogencia, debiendo cumplir con todos los requisitos exigidos en la normatividad aplicable y este Contrato. Entre EL CONTRATISTA, el personal que éste contrate y la Entidad no existe, ni existirá vínculo laboral alguno. En consecuencia, EL CONTRATISTA responderá de manera exclusiva por el pago de honorarios, salarios, prestaciones e indemnizaciones de carácter laboral y contractual a que haya lugar. Así mismo, EL CONTRATISTA debe verificar y/o cumplir con la afiliación de dicho personal al Sistema de Seguridad Social Integral (salud, pensiones y riesgos profesionales) y a la Caja de Compensación Familiar, ICBF y SENA, cuando haya lugar, de acuerdo con lo dispuesto en la ley.

CLÁUSULA 16. CESIÓN. EL CONTRATISTA no podrá ceder los derechos y obligaciones emanados del Contrato, sin el consentimiento previo y expreso de la entidad, pudiendo esta reservarse las razones que tenga para negar la cesión. La cesión se efectuará de conformidad con lo establecido en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 893 del Código de Comercio, en concordancia con las demás disposiciones vigentes sobre la materia.

CLÁUSULA 17. LIQUIDACIÓN. El Contrato será objeto de liquidación de común acuerdo por las partes al cumplimiento del objeto contratado, dentro de un término no mayor de cuatro (4) meses, contados a partir de la finalización o cumplimiento del Contrato. Para

COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA No. MC-DADIS 004-2025

la liquidación se exigirá a EL CONTRATISTA la ampliación de la garantía, si es del caso, a fin de avalar las obligaciones que éste deba cumplir con posterioridad a la terminación del Contrato. Si EL CONTRATISTA no se presenta para efectos de la liquidación del Contrato o las Partes no llegan a ningún acuerdo, la Entidad procederá a su liquidación, por medio de resolución motivada susceptible del recurso de reposición. Así mismo, y de conformidad con lo previsto por el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, si EL CONTRATISTA deja salvedades en la liquidación bilateral, la Entidad podrá liquidar unilateralmente, caso en el cual, esta solo procederá en relación con los aspectos que no hayan sido objeto de acuerdo.

CLÁUSULA 18. SUSCRIPCIÓN, PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN. Para la suscripción del Contrato se necesita que EL CONTRATISTA se encuentre al día en los pagos al Sistema de Seguridad Social Integral y con los aportes parafiscales, si es del caso. Para el perfeccionamiento se requiere la firma de las partes en la plataforma SECOP II y constar por escrito. Para su ejecución el Registro Presupuestal correspondiente en los términos del artículo 41 de la Ley 80 de 1993.

CLÁUSULA 19. LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL. Las actividades previstas en el Contrato se desarrollarán en la ciudad de Cartagena, y el domicilio contractual es la misma ciudad.

Con la presente comunicación se entiende aceptada expresa e incondicionalmente la oferta presentada por el proponente en el SECOP II quien quedará informado de la mencionada aceptación, por lo cual se obliga plenamente al igual que el DISTRITO a cumplir con lo convenido, de conformidad con lo previsto en el Decreto No. 1082 de 2015.

Cordialmente,

RAFAEL NAVARRO ESPAÑA
DIRECTOR DEL DADIS

ACTUACIÓN	*NOMBRE*	*CARGO*	*FIRMA*
Proyectó	*AYDEE CECILIA BLANCO ALZAR*	*ASESOR JURÍDICO EXTERNO*	
Reviso	*YESENIA MARÍA ORTEGA LÓPEZ*	*P.E. DADIS*	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y/o técnicas vigentes y por lo tanto lo presentamos para la firma del remitente			